



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintitrés (23) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00104 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe poder otorgado por la Demandante. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

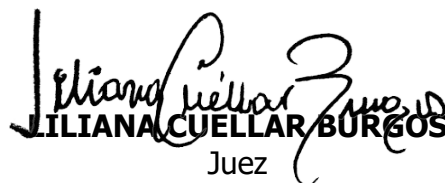
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintitrés (23) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el poder recibido el dieciocho (18) de enero último, aportado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, el cual fue debidamente otorgado por la Sra. SANDRA MOLINA RODRÍGUEZ. -

De otra parte, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al Profesional CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, identificado con la CC. No. 91.289.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 126.936 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Defensor Público de la Demandante, en los términos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez